



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA ANDREA IGNACIA NOVOA MANSO

ALGARROBO, 25 FEB 2022

DECRETO N° P 0902



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. Título Profesional de la Srta. Andrea Novoa Manso.
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 03.01.2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Andrea Novoa Manso.
13. D.A. N° 2.568 de fecha 30.12.2021, aprueba acuerdo N° 203/2021, de la sesión extraordinaria N° 018, del 29.12.2021, que aprueba la contratación honorarios suma alzada para el año 2022, desde el 01.01.2022 al 31.12.2022.

**CONSIDERANDO:**

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-La necesidad de contar con un profesional Terapeuta Ocupacional, que apoye las labores del Equipo de Salud Mental

-Que el Departamento de salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

**DECRETO:**

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 03.01.2022, la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO** chilena, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente "la Municipalidad", o "el tomador de servicios", por una parte; y por la otra, doña **ANDREA IGNACIA NOVOA MANSO**, Terapeuta Ocupacional Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada en con vigencia desde el día 03 de enero 2022 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma de: **\$ 6.969 (Seis mil novecientos sesenta y nueve pesos) Brutos**
- II. Cárguese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2022.
- III. Notifíquese de manera personal a doña **ANDREA IGNACIA NOVOA MANSO**, entregando copia de este acto administrativo



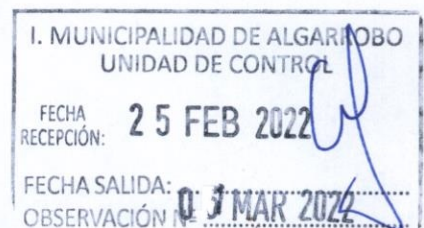
PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



JYM/PJM/U.C/DVD/dto.  
DISTRIBUCIÓN  
- Secretaria Municipal (2)  
- Andrea Novoa Manso (1)  
- Archivo Desam (1)



FECHA RECEPCIÓN: 25 FEB 2022  
FECHA SALIDA: 03 MAR 2022  
OBSERVACIÓN: